



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2012-MPC

Casma, 23 de Enero del 2012

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Abril del presente año, el Expediente Administrativo N° 03041-11, seguido por la Compañía de Bomberos N° 156 - Casma, mediante el cual solicita renovación de convenio de cooperación mutua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del documento de la referencia, la Compañía de Bomberos N° 156 - Casma, solicita la renovación del convenio de cooperación mutua, en el sentido que la Municipalidad Provincial de Casma contrate los servicios de un chofer y esté a disposición de la Compañía de Bomberos N° 156 - Casma;

Que, el Pleno del Concejo ha tomado conocimiento que la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú es un órgano desconcentrado que tiene como objetivos la promoción y coordinación de las acciones de prevención de incendios y accidentes, evaluando los riesgos para la vida y la propiedad, asimismo participa en acciones de apoyo y control de los daños ocasionados por desastres, calamidades naturales y afines, servicio ad honorem que presta a la comunidad, y que habiéndose visto que en los últimos incendios ocurridos en nuestra localidad que no se ha podido reaccionar en el momento oportuno, por no contar con un chofer para el manejo de sus unidades, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente atender lo solicitado por la Compañía de Bomberos N° 156 - Casma, para facilitar la atención en casos de emergencias que se suscitaren en la comunidad casmeña, como apoyo de esta Municipalidad, debiéndose suscribir el convenio respectivo;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Sr. JOSE ALEJANDRO MONTALVAN MACEDO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 156 - CASMA", por los considerandos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Municipalidad Provincial de Casma
José Alejandro Montalván Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

